

C O N S I D E R A N D O:

Que, ha dejado de existir el señor General Dn. Enrique Peñaranda Castillo, ex Presidente de la República y ex-Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación;

Que, es deber del Supremo Gobierno rendir homenaje a la memoria de los ciudadanos que prestaron importantes servicios al país.

P O R T A N T O,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declárase duelo nacional en todo el territorio de la República el día en que se realicen las exequias del ex-Presidente de la República General Enrique Peñaranda Castillo, con cierre de oficinas públicas y suspensión de actividades particulares en la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 2.- El Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta durante el día indicado, en los edificios públicos, de toda la República. Las tropas de la Guarnición de esta ciudad rendirán al extinto los honores correspondientes al Presidente de la República, y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación.

ARTÍCULO 3.- En el acto del sepelio hará uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en representación del Poder Ejecutivo.

Los señores ministros de Estado en los Despachos de Gobierno, Justicia e inmigración, Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, quedan encargados de cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días de mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, Antonio Sánchez de Lozada, Alberto Bailen Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia Ibáñez, José Luis Roca, Wálter Arzabe F., Carlos Hurtado, Jose Ortíz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.